



REF.: ADJUDICA A PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 855-2-LE17 PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0082

PUNTA ARENAS,

30 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0054 de fecha 08 de marzo de 2017 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, para contratar el Servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 015/0080 de fecha 28 de Marzo de 2017 Nombra Reemplazo de integrante de Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 855-2- LE17 para contratar el Servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena; Acta de evaluación proceso licitación ID 855-2-LE17 de fecha 28 de Marzo de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28.275, de fecha 20 de febrero de 2017 la Subdirección Técnica solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la contratación de Servicio de **Transmisión en vivo de Programa Radial “Sembrando Futuro”** y

Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. Que, se realizó la licitación para la adquisición señalada en el punto anterior a través de www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-2-LE17.

3. Que, a la licitación se presentaron 2 (dos) oferentes, según se detalla:

OFERENTE	RUT
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.	76.000.759-5
RADIO MAGALLANES LTDA.	76.731.320-9

4. Que, Los oferentes detallados precedentemente, cumplen con la entrega de documento de garantía, de acuerdo a lo solicitado en el Punto 9.- de las Bases Administrativas:

OFERENTE	BANCO	TIPO DOCUMENTO	N° DOC.	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIM.	ANEXO N°74	MONTO (\$)
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.	CORPBANCA	VALE VISTA	5491161	16-03-17	-	SI	75.000
RADIO MAGALLANES LTDA.	BANCO DE CHILE	BOLETA DE GARANTÍA	227016-4	21-03-17	14-06-17	Si	75.000

5. Que, con fecha 28 de marzo de 2017, se nombra reemplazo de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID N° 855-2-LE17 a través de Resolución Exenta N° 015/0080 de fecha 28 de Marzo de 2017, por solicitud realizada a través de Memorándum N° 201 de fecha 28 de Marzo de 2017 de la Subdirectora(s) Técnica.

6. Que, con fecha 28 de Marzo de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de las Bases Administrativas quedando compuesta por los siguientes funcionarios; **María Angélica Andrade Gallardo**, RUT N° 7.344.126-9, Subdirectora(s) Técnica; **Valeria Saavedra Medina**, RUT N°7.509.806-5, Supervisora Programa Comunicacional; **María Olvido Bahamondez Mansilla**, RUT N°8.707.199-5, Educadora del Programa Comunicacional; y **Silvana Avendaño Cerantes**, RUT N°9.757.106-6, Profesional de Gestión de Compras, quién actuará sólo como secretario de Actas.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Marzo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Marzo de 2017 la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que de la revisión administrativa, técnica y económica de antecedentes, los oferentes **PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A** y **RADIO MAGALLANES LTDA.** presentan todos los anexos (anexos N° 1,2,3,4,5,6 Y 7) de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan dentro del presupuesto referencial establecido en el punto N° 3 de las Bases Administrativas. Por tanto lo expuesto, ambas ofertas son factible de ser evaluadas.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Marzo de 2017 la que forma parte integrante de la presente resolución

propone adjudicar el proceso licitatorio al oferente **PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A**, por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación 9,650 cumple y acepta lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE al oferente **PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A** **RUT: 76.000.759-5**, representado legalmente por **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN**, RUT: 7.679.238-0, domiciliados ambos en Avenida España 959, ciudad de Punta Arenas, por la contratación del servicio de **Transmisión en vivo de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena**, según los siguientes costos y detalles:

SERVICIOS	Cantidad	Valor Unitario Neto en Pesos	Valor Total Neto en Pesos
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	35	33.333	1.166.655
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			6.999.930
IVA (19%)			1.329.987
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			8.329.917

2. DECLÁRESE que el plazo de entrega del servicio contratado estará dado de la siguiente forma: Se debe realizar la transmisión en vivo de los programas radiales, a contar de la primera quincena de Abril en forma semanal los días lunes, con un horario entre las 11:00 y 13:00 horas, con retransmisión el sábado de la misma semana, con igual horario de la trasmisión en vivo; Se transmitirá una cápsula informativa, de lunes a domingo, cuatro veces al día, entre las 10.00 y las 20.00 horas, a partir de la misma fecha de la transmisión de los programas.

3. DECLÁRESE Que la relación contractual estará dada por la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788, ciudad de Punta Arenas. El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los antecedentes solicitados en el punto 17 de las Bases Administrativas.

4. DECLÁRESE Que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía para el servicio de Transmisión del Programa Radial, por un monto equivalente al **8% del valor total del contrato**, con una vigencia mínima de **60 días hábiles** posteriores a la fecha de término del contrato. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

5. DECLÁRESE que la supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, ambos de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6. DECLÁRESE que el pago al adjudicatario se realizará de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días: Una primera cuota, correspondiente con la acreditación de la transmisión en vivo de los primeros 15 capítulos del programa radial y de 15 cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, según valor contratado, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado; Una segunda cuota y correspondiente con la acreditación de la transmisión en vivo de los siguiente 10 capítulos del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, según valor contratado, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado; Una tercera cuota y final correspondiente con la acreditación de la transmisión en vivo de los 10 capítulos finales del programa radial y siguientes 10 cápsulas radiales finales, ambos con sus respectivas repeticiones, según valor contratado, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.


7. ESTABLÉZCASE que Si el oferente no cumpliera con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos

que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo

8. PÁGUESE a PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A RUT: 76.000.759-5 por la contratación del servicio de Transmisión en vivo de Programa Radial "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena, la suma de \$ 8.329.917.- (ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos diecisiete pesos) impuestos incluidos.

9. IMPÚTESE la suma de \$ 8.329.917.- (ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos diecisiete pesos) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Sub asignación 005, programa 01 del presupuesto vigente para la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR(S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/PPB/MAG/BWT/SAC/sac

Distribución:

Encargado de Adquisiciones (2)

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad Jurídica

Encargado de CIJUM

Subdirección Técnica

Oficina de Partes

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION XII REGION	
PUNTA ARENAS,	30/03/2017
PROGRAMA	01
CUENTA	22.08.999.005
MONTO EN \$	8.329.917.-
FIRMA	

**ACTA DE EVALUACION
855-2-LE17**

TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CAPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Punta Arenas, 28 de Marzo de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

MARÍA ANGÉLICA ANDRADE GALLARDO, RUT N° 7.344.126-9, Subdirectora (S) Técnica, en reemplazo de HORTENSIA SANCHEZ AYALA, RUT N° 6.949.712-8 mediante Resolución Exenta N° 015/0080 de fecha 28 de Marzo de 2017.

VALERIA SAAVEDRA MEDINA, RUT N° 7.509.806-5, Supervisora Programa Comunicacional Subdirección Técnica

MARIA OLVIDO BAHAMONDEZ MANSILLA, RUT N° 8.707.199-5, Educadora Programa Comunicacional Subdirección técnica.

SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N° 9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, Subdirección Recursos Financieros.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

2.- Por Resolución Exenta N°015/0054 de fecha 08/03/2017 se autoriza el procedimiento de Licitación Pública; Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar servicio de TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CAPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA

3.- Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 11 de las Bases Administrativas:

Criterios	Puntajes		Ponderación
Precio	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. Puntaje Precio = (Precio Mínimo ofertado/Precio Oferente) X 10		25%
Cobertura radial	10	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas en 9 (nueve) comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.	70%
	7	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas entre 6 y 8 comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.	
	5	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas entre 2 y 5 comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.	
	1	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas sólo en 1 (una) comuna de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.	
Cumplimiento de requisitos formales	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.		5%
	3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.		
	La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.		

4.- Se presentaron 2 oferentes a esta licitación, según se detalla:

OFERENTE	RUT
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.	76.000.759-5
RADIO MAGALLANES LTDA.	76.731.320-9

5.- Los oferentes detallados precedentemente, cumplen con la entrega de documento de garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo solicitado en el Punto 9.- de las Bases Administrativas:

OFERENTE	BANCO	TIPO DOCUMENTO	N° DOC.	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIM.	ANEXO N° 7	MONTO (\$)
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.	CORPBANCA	VALE VISTA	5491161	16-03-17	-	SI	75.000
RADIO MAGALLANES LTDA.	BCO DE CHILE	BOLETA DE GARANTÍA	227016-4	21-03-17	14-06-17	SI	75.000

6.- De la revisión administrativa, técnica y económica de antecedentes, se establece que los oferentes PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A y RADIO MAGALLANES LTDA. presentan todos los anexos (anexos N° 1,2,3,4,5,6 Y 7) de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarca dentro del presupuesto referencial establecido en el punto N° 3 de las Bases Administrativas. Por tanto lo expuesto, ambas ofertas son factible de ser evaluadas.

7.- Los resultados de la evaluación son los siguientes, haciéndose presente que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, se expresan con tres decimales (Punto 11 de las Bases Administrativas de la licitación):

Licitación Pública: TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CAPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Oferente	Precio			Cobertura Radial			Cumplimiento Req. Formales			PUNTAJE TOTAL
	Precio	Nota	Pond. (25%)	Comunas	Nota	Pond. (70%)	Cumple	Nota	Pond. (5%)	
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.	6.999.930	10,000	2,500	9	10,000	7,000	En plazo	3,000	0,150	9,650
RADIO MAGALLANES LTDA.	9.205.000	7,604	1,901	9	10,000	7,000	En plazo	10,000	0,500	9,401

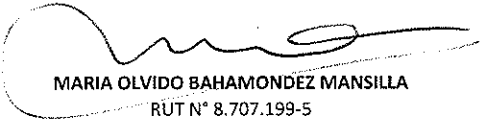
Se propone adjudicar la presente licitación al oferente PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A., por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación, cumple y acepta lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.



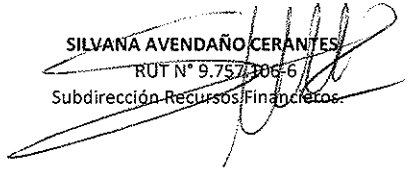
MARÍA ANGÉLICA ANDRADE GALLARDO
RUT N° 7.344.126-9
Subdirectora (s) Técnica



VALERIA SAAVEDRA MEDINA
RUT N° 7.509.806-5
Supervisora Programa Comunicacional Subdirección Técnica



MARIA OLVIDO BAHAMONDEZ MANSILLA
RUT N° 8.707.199-5
Educatora Prog. Comunicacional Subdirección técnica



SILVANA AVENDAÑO CERANTES
RUT N° 9.757.306-6
Subdirección Recursos Financieros